

Recordatorio del Registro o revalidación de los Planes de Pensiones

En relación con la obligación de registrar ante la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), los planes de pensiones establecidos por los patrones o derivados de la contratación colectiva, se les recuerda que con base en la Circular 18-5, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de marzo de 2007, el registro electrónico del plan de pensiones o bien su revalidación debe hacerse a través de la página de internet de la CONSAR (www.consar.gob.mx), el cual se vence el próximo 31 de mayo de 2008.

Es importante el cumplimiento de esta obligación, ya que es un requisito para poder excluir del salario base de cotización, las cantidades aportadas al plan de pensiones, según lo establece la fracción VIII, del artículo 27 de la Ley del Seguro Social.

Para mayor información, visite nuestro sitio de Internet en la especialidad de "Seguro Social e Infonavit":), en donde encontrará, en el apartado "De interés adicional", nuestro folleto con los servicios que proporcionamos y los especialistas que pueden asesorarlo a nivel nacional.: <http://www.pwc.com/extweb/service.nsf/docid/0C864DD9AF56020485256AEE0060AA0F>

Para dudas o comentarios sobre la información arriba citada, envíelos vía Internet en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.pwc.com/extweb/onlineforms.nsf/weblookup/MXSPATAXOctls?opendocument>

Juan Manuel Ortiz Carreño
Socio de Impuestos y Servicios Legales
Especialidad en Seguridad Social